

	ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION	Código: GPI-SG.CDR01-103.F37
		Versión: 0.0
		Página 1 de 2

CONTRATO No:		061 DE ABRIL DE 2020	
CONTRATISTA:		LUDWING FERNANDO SALAZAR CADENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.350.689 de Piedecuesta.	
OBJETO:		"MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO DE EQUIPOS DE LA PTAR EL SANTUARIO, DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS".	
VALOR INICIAL:		VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$21.705.534) (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato).	
VALOR ADICIONAL :	Nº1	Nº2	VALOR 1: VALOR 2
PLAZO INICIAL:		QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO	
PLAZO ADICIONAL :		N/A	
SUPERVISOR:		ING. CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA DIRECTOR TECNICO Y DE OPERACIONES	
ANTICIPO (0%)		N/A	
FECHA DE INICIO		20 DE ABRIL DE 2020	
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº	Nº	Nº DDMMAA DDMMAA DDMMAA
ACTA DE REINICIO	Nº	Nº	Nº DDMMAA DDMMAA DDMMAA
FECHA DE TERMINACION		05 DE MAYO DE 2020	
NUEVA FECHA DE TERMINACION		N/A	
PERIODO DE COBRO		N/A	
PORCENTAJE DE AVANCE		N/A	

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION

En las instalaciones de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios E.S.P - Piedecuestana de Servicios Públicos se reunieron, el Doctor **GABRIEL ABRIL ROJAS**, Quien actúa en representación legal de la Piedecuestana de Servicios Públicos y el señor **LUDWING FERNANDO SALAZAR CADENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.350.689 de Piedecuesta - Santander, actuando en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato No. 061 de 2020 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO DE EQUIPOS DE LA PTAR EL SANTUARIO, DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS".

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizó y perfeccionó el contrato No. 061 de 2020, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que el contrato esta soportado contablemente por el CDP No. 20L00184 por valor de \$21.705.534 con fecha del 13 de abril de 2020, RP No. 20L00268 por valor \$21.705.534 de fecha de 15 abril de 2020.
3. Que según el acta de pago único del (05) de mayo de 2020 e informe de supervisión se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas, en el periodo comprendido desde el (20) de abril al (05) de mayo de 2020.

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 03/03/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 03/03/2020	APROBÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 03/03/2020
--	---------------------	---	---------------------	---	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8# 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

4. Que de acuerdo al contrato No. 061 de 2020 firmado el día (15) de abril de 2020, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así:

a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA	FECHA DEL ACTA	CONCEPTO	VALORES	
			V/EJECUTADO	V/PRESUPUESTADO
-	-	CONTRATO # 061-2020		\$ 21.705.534,00
1	20/04/2020	ACTA DE INICIO		
2	05/05/2020	ACTA ÚNICA DE PAGO	\$ 21.705.534,00	
		SUB-TOTAL	\$ 21.705.534,00	
		SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA	\$ 0,00	
		SUMAS IGUALES	21.705.534,00	\$ 21.705.534,00

b. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 061 de 2020, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda ningún vínculo pendiente entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

5. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

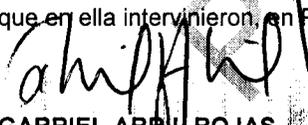
Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

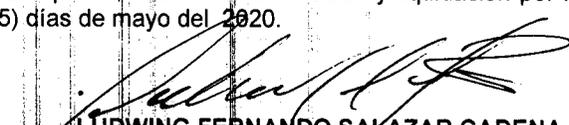
En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por terminado el contrato No. 061 de 2020, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos y el señor **LUDWING FERNANDO SALAZAR CADENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.350.689 de Piedecuesta, actuando en calidad de contratista con el fin de suscribir el acta de Terminación del contrato No. 061 de 2020 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO DE EQUIPOS DE LA PTAR EL SANTUARIO, DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS".

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 061 de 2020.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación y liquidación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los cinco (05) días de mayo del 2020.


GABRIEL ABRIL ROJAS
Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos


LUDWING FERNANDO SALAZAR CADENA
C.C. 91.350.689 de Piedecuesta
Contratista

ING. CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA
Supervisor

Elaboró: Nora García Guarín- Auxiliar Administrativa Dirección Técnica y de operaciones
Revisó: Pedro Luis Caro Londoño -Apoyo Jurídico Dirección Técnica y de operaciones
Revisó aspectos Jurídicos: Abg. Lilliana Vera Padilla-Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 03/03/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 03/03/2020	APROBÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 03/03/2020
---	----------------------------	--	----------------------------	--	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa